

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del diecinueve de agosto de dos mil veinte, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Inexistencia de información CT-I/J-28-2020. ÚNICO. Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente resolución.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información CT-CI/J-12-2020.

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información referida en el considerando segundo de la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en la parte final de esta resolución.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información CT-CI/J-13-2020. ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información CT-CI/J-14-2020.

PRIMER. Se confirma la clasificación de reserva temporal, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General que atienda las determinaciones de esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Clasificación de información CT-CI/J-15-2020.

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Expediente varios CT-VT/A-46-2020.

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Tecnologías de la Información, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Expediente varios CT-VT/A-47-2020.

PRIMERO. Se tiene parcialmente atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se confirma la reserva de la información, en términos del considerando II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales que atienda las determinaciones del considerando II.3 de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinte.

LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA